



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 35-2013-0753**

Acorde con lo establecido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de 11 de junio de 2021 (archivo 5 Cdo.3), específicamente, en el numeral 5° de la parte resolutive de dicho fallo, el Despacho señala por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a cargo de los demandados, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000.00).

En consecuencia, la actuación surtida prematuramente por la Secretaría de esta unidad judicial no será tenida en cuenta (archivo 17 Cdo.1).

En firme lo concerniente a la liquidación de costas se decidirá lo que en derecho corresponda en torno al mandamiento de pago deprecado por el extremo activo (archivo 1 Cdo.4).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>08/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>110</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
---